



2023/0307(COD)

4.10.2023

*****I**

PROYECTO DE INFORME

sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica y corrige la Directiva 2005/36/CE en lo que se refiere al reconocimiento de las cualificaciones profesionales de los enfermeros responsables de cuidados generales formados en Rumanía (COM(2023)0502 – C9-0324/2023 – 2023/0307(COD))

Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor

Ponente: Adam Bielan

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
- *** Procedimiento de aprobación
- ***I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- ***II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- ***III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se sustenta en la base jurídica propuesta en el proyecto de acto).

Enmiendas a un proyecto de acto

Enmiendas del Parlamento presentadas en dos columnas

Las supresiones se señalan en *cursiva y negrita* en la columna izquierda. Las sustituciones se señalan en *cursiva y negrita* en ambas columnas. El texto nuevo se señala en *cursiva y negrita* en la columna derecha.

En las dos primeras líneas del encabezamiento de cada enmienda se indica el pasaje del proyecto de acto examinado que es objeto de la enmienda. Si una enmienda se refiere a un acto existente que se quiere modificar con el proyecto de acto, su encabezamiento contiene además una tercera y cuarta líneas en las que se indican, respectivamente, el acto existente y la disposición de que se trate.

Enmiendas del Parlamento en forma de texto consolidado

Las partes de texto nuevas se indican en *cursiva y negrita*. Las partes de texto suprimidas se indican mediante el símbolo ¶ o se tachan. Las sustituciones se indican señalando el texto nuevo en *cursiva y negrita* y suprimiendo o tachando el texto sustituido.

Como excepción, no se marcan las modificaciones de carácter estrictamente técnico introducidas por los servicios para la elaboración del texto final.

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	10

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica y corrige la Directiva 2005/36/CE en lo que se refiere al reconocimiento de las cualificaciones profesionales de los enfermeros responsables de cuidados generales formados en Rumanía

(COM(2023)0502 – C9-0324/2023 – 2023/0307(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2023)0502),
 - Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 46, el artículo 53, apartado 1, y el artículo 62 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C9-0324/2023),
 - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de ...¹,
 - Visto el artículo 59 de su Reglamento interno,
1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;
 2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si sustituye su propuesta, la modifica sustancialmente o se propone modificarla sustancialmente;
 3. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

¹ ...

Enmienda 1

Propuesta de Directiva Título

Texto de la Comisión

DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por la que se modifica **y corrige** la Directiva 2005/36/CE en lo que se refiere al reconocimiento de las cualificaciones profesionales de los enfermeros responsables de cuidados generales formados en Rumanía

Enmienda

DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE en lo que se refiere al reconocimiento de las cualificaciones profesionales de los enfermeros responsables de cuidados generales formados en Rumanía

Or. en

Enmienda 2

Propuesta de Directiva Artículo 1 – párrafo 1 – punto 2 Directiva 2005/36/CE Artículo 33 bis

Texto de la Comisión

Artículo 33 bis

Derechos adquiridos específicos de los enfermeros responsables de cuidados generales formados en Rumanía

1. Por lo que respecta a los títulos rumanos de enfermero responsable de cuidados generales, se aplicarán únicamente las normas sobre derechos adquiridos establecidas en **los apartados 2 y 3**.

2. En el caso de nacionales de los Estados miembros que recibieron la formación de enfermero responsable de cuidados generales en Rumanía y cuya formación no cumpla los requisitos mínimos de formación establecidos en el artículo 31, los Estados miembros reconocerán como prueba suficiente

Enmienda

Artículo 33 bis

Derechos adquiridos específicos de los enfermeros responsables de cuidados generales formados en Rumanía

1. Por lo que respecta a los títulos rumanos de enfermero responsable de cuidados generales, se aplicarán únicamente las normas sobre derechos adquiridos establecidas en **el apartado 2**.

2. En el caso de nacionales de los Estados miembros que recibieron la formación de enfermero responsable de cuidados generales en Rumanía y cuya formación no cumpla los requisitos mínimos de formación establecidos en el artículo 31, los Estados miembros reconocerán como prueba suficiente:

cualquiera de los títulos de formación de enfermero responsable de cuidados generales indicados a continuación, siempre que el título vaya acompañado de un certificado en que se declare que dichos nacionales de los Estados miembros han ejercido en Rumanía de forma efectiva y lícita las actividades de enfermero responsable de cuidados generales, incluida la asunción de responsabilidad plena en la planificación, organización y administración a pacientes de cuidados de enfermería durante al menos tres años consecutivos en el transcurso de los cinco años anteriores a la concesión del certificado:

a) Certificat de competențe profesionale de asistent medical generalist con enseñanza postsecundaria otorgado por una școală postliceală, que acredite que la formación comenzó antes del 1 de enero de 2007;

b) Diplomă de absolvire de asistent medical generalist con estudios de enseñanza superior de corta duración, que acredite que la formación comenzó antes del 1 de octubre de 2003;

c) Diplomă de licență de asistent medical generalist con estudios de enseñanza superior de larga duración, que

a) cualquiera de los títulos de formación de enfermero responsable de cuidados generales indicados a continuación, siempre que el título vaya acompañado de un certificado en que se declare que dichos nacionales de los Estados miembros han ejercido en Rumanía de forma efectiva y lícita las actividades de enfermero responsable de cuidados generales, incluida la asunción de responsabilidad plena en la planificación, organización y administración a pacientes de cuidados de enfermería durante al menos tres años consecutivos en el transcurso de los cinco años anteriores a la concesión del certificado:

i) Certificat de competențe profesionale de asistent medical generalist con enseñanza postsecundaria otorgado por una școală postliceală, que acredite que la formación comenzó antes del 1 de enero de 2007;

ii) Diplomă de absolvire de asistent medical generalist con estudios de enseñanza superior de corta duración, que acredite que la formación comenzó antes del 1 de octubre de 2003; o

iii) Diplomă de licență de asistent medical generalist con estudios de enseñanza superior de larga duración, que

acredite que la formación comenzó antes del 1 de octubre de 2003.

3. Los Estados miembros reconocerán los siguientes títulos de formación de enfermero responsable de cuidados generales:

a) **el título de formación contemplado en el apartado 2, así como el título de formación de nivel postsecundario indicado en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Educación Nacional n.º 5114/2014 relativa a la aprobación de la metodología para organizar, realizar y completar el programa especial de revalorización de la formación inicial de enfermero responsable de cuidados generales adquirida antes del 1 de enero de 2007 para titulados en enseñanza postsecundaria (Diario Oficial de Rumanía n.º 5 de 6 de enero de 2015), siempre que el título vaya acompañado de uno de los documentos indicados a continuación:**

b) el título de formación **obtenido** con arreglo a un programa especial de revalorización:

i) *el Diplomă de licență* contemplado en el artículo 3, apartado 2, de la Orden conjunta del Ministerio de Educación Nacional y del Ministerio de Sanidad n.º 4317/943/2014, de 11 de agosto de 2014, relativa a la aprobación del programa especial de revalorización de la formación inicial de enfermero responsable de cuidados generales adquirida antes del 1 de enero de 2007 para titulados en enseñanza postsecundaria y superior (Diario Oficial de Rumanía n.º 624 de 26 de agosto de 2014), acompañado de un suplemento al título que acredite que el poseedor ha completado el programa especial de revalorización, o bien

ii) el *Certificatul de revalorizare a*

acredite que la formación comenzó antes del 1 de octubre de 2003;

b) **cualquiera de los títulos de formación enumerados en la letra a) del presente apartado, siempre que el título vaya acompañado de cualquiera de los títulos** de formación que se indican a continuación, **obtenidos** con arreglo a un programa especial de revalorización:

i) *el Diplomă de licență* contemplado en el artículo 3, apartado 2, de la Orden conjunta del Ministerio de Educación Nacional y del Ministerio de Sanidad n.º 4317/943/2014, de 11 de agosto de 2014, relativa a la aprobación del programa especial de revalorización de la formación inicial de enfermero responsable de cuidados generales adquirida antes del 1 de enero de 2007 para titulados en enseñanza postsecundaria y superior (Diario Oficial de Rumanía n.º 624 de 26 de agosto de 2014), acompañado de un suplemento al título que acredite que el poseedor ha completado el programa especial de revalorización, o bien

ii) el *Certificatul de revalorizare a*

competențelor profesionale contemplado en el artículo 3, apartado 1, y en el anexo 3 de la Orden conjunta del Ministerio de Educación Nacional y del Ministerio de Sanidad n.º 4317/943/2014, de 11 de agosto de 2014, y en el artículo 16 de la Orden del Ministerio de Educación Nacional n.º 5114/2014, relativa a la aprobación de la metodología para organizar, realizar y completar el programa especial de revalorización de la formación inicial de enfermero responsable de cuidados generales adquirida antes del 1 de enero de 2007 para titulados en enseñanza postsecundaria (Diario Oficial de Rumanía n.º 5 de 6 de enero de 2015).».

competențelor profesionale contemplado en el artículo 3, apartado 1, y en el anexo 3 de la Orden conjunta del Ministerio de Educación Nacional y del Ministerio de Sanidad n.º 4317/943/2014, de 11 de agosto de 2014, y en el artículo 16 de la Orden del Ministerio de Educación Nacional n.º 5114/2014, relativa a la aprobación de la metodología para organizar, realizar y completar el programa especial de revalorización de la formación inicial de enfermero responsable de cuidados generales adquirida antes del 1 de enero de 2007 para titulados en enseñanza postsecundaria (Diario Oficial de Rumanía n.º 5 de 6 de enero de 2015); o

c) cualquier el título de formación de nivel postsecundario indicado en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Educación Nacional n.º 5114/2014 relativa a la aprobación de la metodología para organizar, realizar y completar el programa especial de revalorización de la formación inicial de enfermero responsable de cuidados generales adquirida antes del 1 de enero de 2007 para titulados en enseñanza postsecundaria (Diario Oficial de Rumanía n.º 5 de 6 de enero de 2015), siempre que el título vaya acompañado de los títulos de formación que se señalan en el inciso ii) de la letra b) del presente apartado.

Or. en

Justificación

Enmienda lingüística con la que se pretende dar mayor claridad al texto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reconocimiento rápido y eficaz de las cualificaciones profesionales que permiten acceder a las profesiones reguladas es fundamental para que los ciudadanos de la Unión puedan aprovechar las libertades fundamentales del mercado interior. Con objeto de facilitar el reconocimiento de las cualificaciones de los enfermeros responsables de cuidados generales cuyas cualificaciones no cumplieran los requisitos mínimos de formación en el momento de la adhesión, Rumanía ha establecido un programa de revalorización a raíz de una recomendación que figura en el considerando 36 de la Directiva 2013/55/UE, por la que se modificó la Directiva 2005/36/CE. Así, Rumanía ha garantizado que los niveles de formación de los enfermeros cumplan los requisitos mínimos establecidos en la Directiva 2005/36/UE. La propuesta de la Comisión es de carácter técnico y es coherente con el enfoque similar que se adoptó en el pasado en el caso de los enfermeros y matronas en Polonia.

El ponente acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión, que permitirá a los titulados del programa de revalorización rumano beneficiarse de los derechos adquiridos sin necesidad de demostrar experiencia profesional. El proyecto de informe solo contiene cambios técnicos con vistas a mejorar la claridad del texto, sin modificar el fondo.